

Marcos Paz, 27 SEP 2021

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119.
La Ley Orgánica de las Municipalidades
Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00

CONSIDERANDO:

Que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

Que mediante el citado Decreto se ingresaran los fondos enviados por El Ministerio de Obras Publicas, para la afectación de proyectos de Construcción de Estación de Bombeo para red Cloacal Zorzal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:
DECRETA N°

ARTÍCULO 1º: Crease en el Cálculo de Recursos vigente, PROGRAMA ARGENTINA HACE IMPULSION Y ESTACION DE BOMBEO RED CLOACAL ZORZAL, en la jurisdicción 1110158000 – actividad 01.01.00. Por la suma de \$704.346,82 (Pesos Setecientos Cuatro mil Trescientos Cuarenta y Seis con 82/100 ctvs.)

Fuente de Financiamiento 133 – de Origen Nacional.-

Recursos 22.2.01.31.

ARTÍCULO 2º: Crease en el Presupuesto de Gastos Vigente, PROGRAMA ARGENTINA HACE IMPULSION Y ESTACION DE BOMBEO RED CLOACAL ZORZAL, en la jurisdicción 1110175000 – actividad 01.00.00. Por la suma de \$704.346,82 (Pesos Setecientos Cuatro mil Trescientos Cuarenta y Seis con 82/100 ctvs.)

Fuente de Financiamiento 133 – de Origen Nacional.-

En las siguientes imputaciones

3.3.1.0 Mantenimiento y Rep. de Edificios y locales..... \$ 704.346,82

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.-

ORA VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

